REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**Salto del Guairá, 19 de Noviembre de 2013**

**SEÑOR:**
**Abg. JOSE VENANCIO LOPEZ.**
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ**
**Presente:**

**REFERENCIA: INFORME DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO Nº 18/2013. ID Nº 265.039 MODALIDAD. CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE `PRODUCTOS DE LIMPIEZA". CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ.**

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación de Ofertas y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el Informe de Evaluación del Llamado por la modalidad de ***CONTRATACION DIRECTA RUBRO 340-341. ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.***

CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN LAS SIGUIENTES PERSONAS, según Resolución Nº 71/2013, de fecha 12 de Noviembre del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú:

- ✓ Lic. ADELAIDA MACIEL ESPINOLA. - Jefe de Sección
- ✓ Abg. JORGE DANIEL BARTOMEUT - Jefe de Sección U.O.C
- ✓ Lic. JUAN RAMON ESQUIVEL M. - Jefe de Sección Serv. Grales

Asimismo ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidas las informaciones correspondientes atendiendo a lo estipulado en el **Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA – PROCEDIMIENTOS,** la cual establece cursar invitaciones como mínimo a cinco posibles oferentes, a continuación se detallan a las empresas que se cursaron la invitación:

1- **GOLDEN TRADE S.R.L**

2- **DICOPAR S.R.L**

3- **DISTRIBUIDORA DISTRIPAR**

4- **GYGA PLUS TECHNOLOGY**

5- **ARAMI DISTRIBUIDORA**

6- **GL VENTAS**

Lic. Adelaida Maciel E.
Jefa de Ingresos Judiciales

Lic. Juan R. Esquivel M.
Jefe de Seccion - Servicios Generales
Poder Judicial - Canindeyú

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

## 1- DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC : 265.039
b) Nombre del Llamado: ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
c) Modalidad: CONTRATACION DIRECTA

**2- APERTURA DE SOBRES:** Según Acta N° 18/2013 de fecha 12 de Noviembre de 2013, en el local del Tribunal de Apelaciones de Salto del Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas

| OFERENTE | RUC | MONTO |
|---|---|---|
| CEMA DISTRIBUIDORA S.A | 80034320-4 | 10.289.228 |
| ND DISTRIBUIDORA | 4196345-8 | 16.797.500 |
| S & V SERVIS | 2240656-5 | 17.815.875 |
| MINI MERCADO CRISTIAN | 3193461-7 | 21.387.850 |

**3- DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter substancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación

| DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL | OFERENTES | | | |
|---|---|---|---|---|
| | CEMA DIST S.A | ND DISTRIBUIDORA | S & V SERVIS | MINI MERCADO CRISTIAN |
| Formulario de Oferta debidamente suscripto, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de poderes | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

Abog. Jorge Daniel Bartolomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Juan R. Esquivel M.
Jefe de Sección - Servicios Generales
Poder Judicial - Canindeyú

Lic. Adelaida Maciel E.
Jefa de Ingresos Judiciales

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Declaración Jurada original de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40-ley 2051/03) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

***Se deja expresa constancia que la Convocante ha solicitado explícitamente en la carta de Invitación la presentación de muestras correspondiente a cada uno de los Ítems para la etapa de evaluación.***

Por consiguiente los oferentes **S & V SERVIS y MINI MERCADO CRISTIAN,** no han cumplido con dicho requerimiento, por tanto quedan descalificados para la etapa de evaluación.

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº *1271/10* del 11 de agosto de 2010 "POR LA CUAL SE DEROGA LA Resolución DNCP 352/08 y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)", se ha verificado la documentación de los proveedores **ND DISTRIBUIDORA y DISTRIBUDIRA CEMA S.A**, a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores. ----------

**4) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que se ha constatado errores aritméticos de las siguientes empresas.

**ND DISTRIBUIDRA:** en cuanto a la sumatoria total de los Ítems ofertado por la empresa ND DISTRIBUIDORA, debiendo ser el monto correcto **Gs. 10.797.500.** (Guaraníes Diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos) y no Gs. 16.797.500.----------

**S & V SERVIS: en el Ítem Nº 5. Franela:** se ha detectado un error aritmético en cuanto a la multiplicación de la cantidad con el precio unitario, debiendo ser la forma correcta por el valor de **Gs. 1.707.900** (Guaraníes Un millón setecientos siete mil novecientos) y no **1.707.750**, por tanto la sumatoria total de los Ítems sufre una modificación, totalizando por el valor de Gs. **17.816.025**.----------

**5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, la Ley Nº 4558/11, en la comparación de ofertas, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, ésta será comparada con la oferta más baja del bien producido en el Paraguay, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al **veinte** por ciento **(20%)** de este último, volviendo a compararla con el precio del producto nacional. Si en dicha comparación la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de los productos importados, como lo consigna el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo B, numeral 21. ----------

Lic. Adelaida Maciel E.
Jefa de Ingresos Judiciales

Lic. Juan R. Esquivel M.
Jefe de Sección - Servicios Generales
Poder Judicial - Canindeyú

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

**6) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Atendiendo a que en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se encuentra bien claro en la carta de Invitación de que los oferentes deberán presentar muestras de los ítems cotizados al momento de la realización de la Apertura de Sobres.----------

Por tal motivo, se realiza un análisis del contenido de las especificaciones técnicas de los productos Ofertados por la empresa **ND DISTRIBUIDORA.**----------

En el Ítem **Nº 1. Escoba Plástica:** se ha seleccionado dicho Ítem, con relación a la oferta de la empresa **ND DISTRIBUIDORA,** por cumplir con las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación, presentación de muestra y además por cotizar el precio evaluado como el más bajo.-

En el Ítem **Nº 2. Detergente Liquido en bidón de 5 Litros**, se ha seleccionado dicho Ítem, con relación a la oferta de la empresa **ND DISTRIBUIDORA,** por cumplir con las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación, por la resistencia del envase, presentación de muestra y además por cotizar el precio evaluado como el más bajo

En el Ítem **Nº 3. Esponja**, se ha seleccionado dicho Ítem, con relación a la oferta de la empresa **ND DISTRIBUIDORA,** por cumplir con las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación, por la resistencia del envase, presentación de muestra y además por cotizar el precio evaluado como el más bajo

En el Ítem **Nº 4. Hipoclorito de Sodio en bidón de 5 Litros**, se ha seleccionado dicho Ítem, con relación a la oferta de la empresa **ND DISTRIBUIDORA,** por cumplir con las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación, por la resistencia del envase, presentación de muestra y además por cotizar el precio evaluado como el más bajo.

En el Ítem **Nº 5. Franela**, se ha seleccionado dicho Ítem, con relación a la oferta de la empresa **ND DISTRIBUIDORA** por cumplir con las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación, buena calidad del producto, la textura más resistente, presentación de muestra y además por cotizar el precio evaluado como el más bajo.

En el Ítem **Nº 6. Trapo de piso**, se ha seleccionado dicho Ítem, con relación a la oferta de la empresa **ND DISTRIBUIDORA** por cumplir con las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación, buena calidad del producto, la textura más resistente, presentación de muestra y además por cotizar el precio evaluado como el más bajo.

En el Ítem **Nº 7. Palo de Repasar,** se ha seleccionado dicho Ítem, con relación a la oferta de la empresa **ND DISTRIBUIDORA** por cumplir con las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación en lo que respecta a la base de aluminio reforzado de 50 cm, presentación de muestra y además por cotizar el precio evaluado como el segundo más bajo. La empresa CEMA DISTRIBUIDORA S.A ha presentado el precio más bajo en dicho Ítem, pero no ha cumplido con las especificaciones técnicas, presentando una muestra de palo de reparar de madera y de 30 cm de base.

Lic. Adelaida Maciel E.
Jefa de Ingresos Judiciales

Lic. Juan R. Esquivel M.
Jefe de Sección - Servicios Generales
Poder Judicial - Caaguazú

Abog. Jorge [illegible]
Jefe de Sección
Circunscripción Judicial de Caaguazú

En el Ítem **Nº 8. Desodorante de Ambiente en aerosol**, se ha seleccionado dicho Ítem, con relación a la oferta de la empresa **ND DISTRIBUIDORA,** por cumplir con las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación, presentación de muestra, buena calidad del producto y además por cotizar el precio evaluado como el más bajo.-

**7) ANÁLISIS DE OFERTAS:**

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad de los mismos, la presentación de muestras, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la **Circunscripción Judicial de Canindeyú**

Los oferentes han presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria Nº 1746/13 de fecha 25/10/2013, por el valor total de **Gs. 10.857.225** (Guaraníes Diez millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos veinte y cinco). ----------

**8) Recomendación**: Atendiendo a lo expuesto precedentemente este **COMITÉ DE EVALUACION** procedió al análisis minucioso cuantitativo de las ofertas presentadas, considerando que la modalidad de Adjudicación es por **ITEMS**

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación y el Art. 63 del Dto. Reglamentario N° 21.909/03. La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

**OBSERVACION**: la disponibilidad presupuestaria asciende a la suma total de **Gs. 10.857.225** (Guaraníes Diez millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos veinte y cinco) y la totalidad de las compras asciende a la suma de **Gs. 10.797.500** (Guaraníes Diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos).

Lic. Adelaida Maciel E.
Jefa de Ingresos Judiciales

Lic. Juan R. Esquivel M.
Jefe de Seccion - Servicios Generales
Poder Judicial - Canindeyú

Abog. Jorge Daniel Bertoment
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 6.225/2011 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley Nº 2051/2003" y la evaluación técnica y económica de la oferta el Comité de Evaluación

**RECOMIENDA** al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: - - - -

**a) ADJUDICAR**, por el llamado a Contratación Directa Nº 18/2013 **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA"**, **PAC 265.039,** a la siguiente empresa: ----------

**a.1) ND DISTRIBUIDORA**, por un monto total de **Gs. 10.797.500** (Guaraníes Diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos)., incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

| ND DISTRIBUIDORA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem Nº | Descripción | Marca | Procedencia | Cant. | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | *Escoba Plástica* | Desafio | Nacional | 50 | 6.500 | 325.000 |
| 2 | *Detergente Liquido* | Ardeli | Nacional | 250 | 8.500 | 2.125.000 |
| 3 | *Esponja* | Bettanin | Brasil | 300 | 1.100 | 330.000 |
| 4 | Hipoclorito de Sodio al 2% | Ardeli | Nacional | 200 | 9.500 | 1.900.000 |
| 5 | Franela | Minascue | Nacional | 300 | 3.450 | 1.035.000 |
| 6 | *Trapo de Piso* | Pañolin | Nacional | 250 | 3.400 | 850.000 |
| 7 | *Palo de Repasar* | Bettanin | Brasil | 61 | 32.500 | 1.982.500 |
| 8 | Desodorante de Ambiente en Aerosol | Pinoleche | Nacional | 250 | 9.000 | 2.250.000 |
| Total | | | | | | 10.797.500 |

Lic. Adelaida Maciel E.
Jefa de Ingresos Judiciales

Lic. Juan R. Esquivel M.
Jefe de Seccion - Servicios Generales
Poder Judicial - Canindeyú

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

**EL COMITÉ DE EVALUACION**, conformado por las personas mencionadas más arriba mediante Resolución Nº 71 de fecha 12 de Noviembre de 2013, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas----------

**ES NUESTRO INFORME.**

**Lic. ADELAIDA MACIEL ESPINOLA.**
JEFE DE SECCION DE TASAS

**Abg. JORGE DANIEL BARTOMEUT**
JEFE DE SECCION U.O.C

**Lic. JUAN RAMON ESQUIVEL**
JEFE DE SECCIÓN DE SERV. GRALES

Recebido en el Departamento de Administración el 19 de Noviembre Del 2013 siendo 10.00 horas.

Adriana Arrua Recalde
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Canindeyú